

UN REAL

A LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Yo Felipe Balcázar marido y conjunta por
Poderes de D.^a María Antonia Faxardo here-
dera y poseedora de D.^a Rosa del Castillo y Señora D.^a Juan
de Carlos Leon Gonzalez su albacea y Tenedor de bienes en
Años — autos del cumplim.^{to} del testamento de d^{ha}
D.^a Rosa y lo demás deducido decimos q. presen-
tada la cuenta del albaceazgo y puestas
las adiciones, tratamos extrajudicialm.^{te} la
materia, y nos hemos transcurrido a n^{ra} ratif-
icacion, en cuya consecuencia yo D.^a Juan, al-
bacea le tengo entregados todos los bienes con-
santes del inventario, cuyo necio contesto
yo D.^a Felipe, como esposo de la heredera
y tambien reme hubiena entregado el en-
clabo nombrado Domingo a no haberse
mandado p.^a una a pedim.^{to} de la herede-
ra q.^e el albacea lo recibiese, en esta aten^{cy}.
ya ceso el litigio de adiciones, y no hay necesi-

CA-301
CAT 103
DOC 1653
f 1

